

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública, e informe de impacto ambiental del parque eólico de Lantueno. Número de expediente PE-Lantueno (PDE/05/00).

De conformidad con lo establecido en el capítulo III del Decreto 41/00, de 14 de junio (BOC 20/6/00), por el que se regula el procedimiento para la autorización de parques eólicos en Cantabria y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre (BOE 27/12/00), que resulta de aplicación supletoria, así como en el artículo 28 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre (BOE 28/11/97), del Sector Eléctrico y en el artículo 31 del Decreto 50/91, de 29 de abril (BOC 14/5/91), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública e informe de impacto ambiental del parque eólico de Lantueno, cuyas características principales son las siguientes:

Entidad peticionaria: «Boreas Eólica 2, Sociedad Anónima», 09003 Burgos, avenida del Cid, 3, 3.º A. A-09401878.

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía cinética del viento, como recurso natural renovable, y transformarla en energía eléctrica.

Emplazamiento: Cresterío de Lantueno, dentro de los parajes denominados Lantueno y Las Praucas, en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Enmedio.

Potencia (MW): Unitaria por (aerogenerador), 1,5.

Total: 15.

Aerogeneradores:

Tipo: Gamesa G 80/1500, clase I, tripada, de 80 metros de ϕ de pala, de paso variable, sistema pitch de control de potencia y altura de buje 67 (m).

Número total: 10.

Producción anual estimada (MWh): 37.123.

Presupuesto (M€): 14.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

10 centros de transformación de 1700 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV, instalados en la parte trasera de las nacelles, con su correspondiente apartamento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterránea para evacuación a 20 kV, de interconexión entre los centros de recogida de media tensión y el primera aerogenerador del parque eólico de Somballe, compartiendo después con este pe los circuitos de media tensión recogidos dentro del proyecto del pe de Somballe.

Ampliación de la ST 20/55 KV, proyectada para los ppee de Campo Alto y La Costana, para la acometida de los circuitos eléctricos de media tensión de los ppee de Lantueno y Somballe, que será compartida por ambos, mediante la instalación de un transformador principal de 20/55 kV, 50 MVA ONAN de potencia nominal y un transformador para servicios auxiliares de selección de transformación 20/0,4 kV de 150 kVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Este proyecto, y el procedimiento consiguiente, que con este acto se inicia, sustituye al inicialmente presentado por el promotor, cuyas características principales figuran en los anuncios de información pública insertados en el BOC de 07/01/03 y en el BOE de 21/01/03. Las causas que determinan el citado cambio obedecen a las mejoras medioambientales y de eficiencia energética que introducen las modificaciones del nuevo proyecto respecto al inicial, al permitir evacuar simultáneamente, mediante una sola ST y una sola línea eléctrica

de 55 KV, la energía producida por los ppee de Lantueno, Somballe, Campo Alto y La Costana.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o adquisición de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente, la peticionaria asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Las afecciones incluidas en el anexo implicará la servidumbre permanente de paso con la siguiente limitación de dominio: Prohibición de efectuar trabajos de arada o similar, así como plantar árboles y arbustos, y en general, efectuar cualquier tipo de obra o acto alguno que pudiera dañar o perjudicar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa promotora del parque eólico, cuya relación se inserta en el anexo de esta Resolución, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fueren omitidas para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, calle Paseo Pereda, 31, primera planta, y formularse, en su caso, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, cuando los titulares de las fincas sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

Santander, 29 de abril de 2004.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—29.472.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de los titulares y sus bienes, afectados por la instalación de la línea subterránea de media tensión del parque eólico de LANTUENO

DATOS DE PROYECTO										DATOS DEL PROPIETARIO										DATOS CATASTRALES									
PARC. N°	ARQUETA N°	LONGITUD (m)	OCCUPACION (m2)	TERM. MUNICIPAL	Apellidos y Nombre o Razon Social	Calle	N°	Piso	Dirección C.P.	Localidad	Provincia	Teléfono	Pol.	Parc.	Finca	Paraje	Cultivo												
3		43	215	SANTURDE DE REINOSA	RUIZ GONZALEZ CARMEN	Bº VILLANUEVA	4	-	39784	RIBAMONTAN AL MONTE	CANTABRIA	942 507 274	11	51	LA CANAL	PRADO													
4		47	233	SANTURDE DE REINOSA	GONZALEZ FERNANDEZ ANIBAL	LANTUENO	-	-	39400	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 022	11	52	R. PUERTA	PRADO													
5		55	275	SANTURDE DE REINOSA	RUIZ FERNANDEZ AGUSTIN	LANTUENO	66	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 699	11	53	LA CANAL	PRADO													
6		30	150	SANTURDE DE REINOSA	GUTIERREZ FERNANDEZ TOMAS	Bº MONTIJA	-	-	39639	SARO	CANTABRIA	942 748 417	11	54	R. PUERTA	PRADO													
7	7 y 8	45	225	SANTURDE DE REINOSA	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA. MINISTERIO DE FOMENTO	VARGAS	53	0	39071	SANTANDER	CANTABRIA	942 338 344	11	9001	PB LANTUENO	IMPRODUCTIVO													
8		78	300	SANTURDE DE REINOSA	GARCIA FERNANDEZ INES	Bº SANTA MARIA	27	-	39491	SAN MIGUEL DE AJUAY	CANTABRIA	-	11	50	R. PUERTA	PRADO													
9		31	155	SANTURDE DE REINOSA	RENFE	JUAN DE HERRERA	14	2	39002	SANTANDER	CANTABRIA	-	11	9003	PB LANTUENO	IMPRODUCTIVO													
10		21	105	SANTURDE DE REINOSA	CONFEDERACION HIDROG. DEL NORTE	PZA LAS ESTACIONES	-	-	39002	SANTANDER	CANTABRIA	942 018 220	6	302	LA HEROSINA	PRADO													
11		16	80	SANTURDE DE REINOSA	RUIZ FERNANDEZ LUIS	JUAN DE HERRERA	1	2	39071	SANTANDER	CANTABRIA	942 018 220	6	9005	PB LANTUENO	IMPRODUCTIVO													
12		51	255	SANTURDE DE REINOSA	GUTIERREZ FERNANDEZ TOMAS	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 724	6	9012	HAZES	IMPRODUCTIVO													
13		50	250	SANTURDE DE REINOSA	GUTIERREZ FERNANDEZ TOMAS	CASIMIRO SAIZ	5	-	39200	REINOSA	CANTABRIA	942 534 216	6	350	ARENAS	PRADO													
14		72	360	SANTURDE DE REINOSA	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 759	6	358	PUELTAMIE	PRADO													
15		109	545	SANTURDE DE REINOSA	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE	Bº LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	-	6	355	PUELTAMIE	PRADO													
16		46	230	SANTURDE DE REINOSA	CALDERON LUCIO BASILIO	Bº SAN ROQUE	H-2	-	39313	POLANCO	CANTABRIA	942 824 223	6	388	REDONDA	PRADO													
17		26	130	SANTURDE DE REINOSA	GONZALEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 754	6	351	REDONDA	PRADO													
18		24	120	SANTURDE DE REINOSA	GONZALEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	350	LA ROZA	PRADO													
19		88	440	SANTURDE DE REINOSA	GONZALEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	394	CIRILLUELO	PRADO													
20		29	145	SANTURDE DE REINOSA	GONZALEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	343	CIRILLUELO	PRADO													
21		43	215	SANTURDE DE REINOSA	GUTIERREZ RUIZ MANUEL	LANTUENO	66	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 599	6	340	CIRILLUELO	PRADO													
22		23	115	SANTURDE DE REINOSA	CALDERON FERNANDEZ MANUEL	TENDERIA	1	-	48003	BILBAO	VIZCAYA	944 154 994	6	341	CIRILLUELO	PRADO													
23		35	175	SANTURDE DE REINOSA	AMOR BRAVO CONCEPCION	FERNANDO ATECA	22	3 IZO	39012	SANTANDER	CANTABRIA	942 778 753	6	131	CARDOSO	PRADO													
24		67	335	SANTURDE DE REINOSA	GUTIERREZ GUTIERREZ ALFREDO	SANTURDE DE REINOSA	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 442 088	6	130	CARDOSO	PRADO													
25		31	155	SANTURDE DE REINOSA	GONZALEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 629	6	128	CARDOSO	PRADO													
26		30	150	SANTURDE DE REINOSA	GUTIERREZ LOPEZ FELICIDAD	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	122	CARDOSO	PRADO													
27		58	290	SANTURDE DE REINOSA	GUTIERREZ LOPEZ FELICIDAD	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 757	6	121	CARDOSO	PRADO													
28		66	330	SANTURDE DE REINOSA	SOLAETA CALDERON PEDRO	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 757	6	104	CARDOSO	PRADO													
29		126	630	SANTURDE DE REINOSA	RUIZ FERNANDEZ AGUSTIN	LANTUENO	66	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 689	6	103	CARDOSO	PRADO													
30		112	560	SANTURDE DE REINOSA	GONZALEZ CALDERON LUCIO	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 689	6	81	CORTINAS	PRADO													
31		158	790	SANTURDE DE REINOSA	GONZALEZ FERNANDEZ ANIBAL	LANTUENO	-	-	39490	SANTURDE DE REINOSA	CANTABRIA	942 778 752	6	64	CORTINAS	PRADO													
32		63	315	SANTURDE DE REINOSA	CALDERON GONZALEZ ALEJANDRO	DORNAJO	8	IES C	46028	ZAMORA	ZAMORA	960 532 933	6	52	PORTILLO	PRADO													
33													6	38	LAS PEÑAS	PRADO													